

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN			REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0
Versión: 3	Vigente desde: 1º de julio de 2024	Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 027

DEL 30 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) y en especial art. 2.2.1.2.1.4.8., del decreto 1082 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que de conformidad en el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en acatamiento a las disposiciones de la ley 136 de 1994 le corresponde al alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo y promover su mejoramiento y desarrollo.

Que la Alcaldía de Villagarzón desde el año 2013 se ha venido contratando la prestación de los servicios del software "SYS APOLO" para el mantenimiento y soporte Permanente " MSP", en los cuales presta una gama de servicios, soporte presencial, soporte telefónico, capacitación y respaldo técnico profesional, con nuevas ideas creativas y soluciones a los problemas de forma inmediata.

La administración municipal con el propósito de mejorar los procesos administrativos de las diferentes dependencias, adquirió el software SYS- APOLO herramienta informática con los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, cuentas por cobrar, cuenta por pagar, recaudos en caja, facturación de impuesto predial y sobretasa ambiental, industria y comercio, almacén, activos fijos y devolutivos, configuración, nómina, talento humano, reporte gerencial, backup y seguridad.

La firma **SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA**, con sede Pasto (N), identificada con NIT No. 900107246-0, es titular del derecho patrimonial y productora del título "SYS APOLO", SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. Lo anterior se soporta en el certificado de Registro de soporte lógico, con fecha de registro expedido por la dirección de derechos de autor del Ministerio de interior con fecha de registro 31/10/2012, libro 13, tomo 35, partida 95, lo cual impedirá el uso y distribución por parte de terceros.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que frente a este servicio no existe pluralidad de oferentes por ser SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA. el proveedor titular de los derechos de autor y por ende proveedor exclusivo, según Certificado de registro de soporte lógico emitido por el Ministerio del Interior de Justicia – Dirección nacional de derechos de Autor, unidad administrativa especial oficina de Registro, por consiguiente es el único que puede garantizar la Actualización y Soporte técnico del software, para brindar solución a los inconvenientes y errores que se puedan presentar en el SOFTWARE y/o modificaciones que se deban realizar al mismo.

Que el literal g Numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 2.2.1.2.1.4.8, del decreto 1082 de mayo de 2015, dispone la posibilidad de realizar la contratación directa cuando no exista la pluralidad de oferente

Que la Secretaria financiera Municipal, ha realizado los estudios previos de conveniencia y oportunidad de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de mayo de 2015, los cuales pueden ser consultados en esta dependencia.

Que, de acuerdo con los estudios previos realizados y, entre ellos, el análisis económico y los estudios de precios, del servicio requerido, el valor estimado del Contrato a celebrar por el Municipio representa un monto de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000) MDA/CTE, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000207 del 30 de enero del 2026.

Que el proceso de contratación se encuentra en el Plan Anual de adquisiciones vigencia 2026.

Que, por las razones aducidas, se toma necesario la expedición del presente acto administrativo de justificación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, antes citado, con el fin de adelantar un proceso de selección de contratación directa.

Palacio municipal - calle 2 No. 5-14

Conmutador (8) 4284213 - www.villagarzon-putumayo.gov.co

Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Despacho del Alcalde</i> NIT. 800.054.249-0	
Versión: 3	Vigente desde: 1º de julio de 2024	Página 2 de 2	

RESOLUCIÓN No. 027

DEL 30 DE ENERO DE 2026

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar justificada la celebración de Contrato contratación directa, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de mayo de 2015, que preceptúa "(...) Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo".

Artículo 2º.- Iniciar el procedimiento de contratación directa previsto en el en el literal g Numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de mayo de 2015. Para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y DESARROLLO PERMANENTE DEL SOFTWARE SYS APOLO PARA LA VIGENCIA 2026, EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**.

Artículo 3º.- El valor asignado para la futura contratación, será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000207 de la vigencia fiscal 2026 expedido por el jefe de Presupuesto el día 30 de enero del 2026, el valor del contrato que se pretende celebrar es por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000) MDA/CTE**, el cual se pagará con cargo a recursos de: 2.3.2.02.02.009 Realizar Servicio de asistencia técnica. No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el funcionario del Área de Presupuesto.

Artículo 4º. Toda la documentación de la etapa precontractual de la contratista bajo la modalidad anteriormente descrita podrá consultarse en la página de Colombia Compra eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Artículo 5º Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo –CPACA-.

Artículo 6- El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO

Alcalde Municipal
Villagarzon - Putumayo

Proyecto y Revisó,
Parte jurídica: **Dra. María Camila Bedoya Caicedo**
Abog. Contratación Municipal

